



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4211

Exp. 2025-25-3-001694

Montevideo, **03 SEP. 2025**

VISTO: Que los Programas de Exploración Pedagógica incluyen a Áreas Pedagógicas, CECAP, CeR, CERESO y ProCES y se encuentran bajo la coordinación de la Prof. Patricia Pérez Borda, según Resolución N° 1142 del 31 de marzo 2025, rectificadas en Resolución N° 3576 del 4/8/25, notificadas por notas circulares N.º 22 y N.º 77 respectivamente.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo N.º 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": *"Administrar los servicios y dependencias a su cargo"*, "E": *"Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran"*, e inciso "G": *"Realizar nombramientos, reelecciones, ascensos y sanciones, así como otorgar licencias y designar el personal docente y no docente, conforme al Estatuto del Funcionario y a las ordenanzas que apruebe el Consejo Directivo Central. Podrán también dictar normas en esta materia con arreglo al estatuto y a las ordenanzas"*;

II) que el Decreto Ley N.º 15167 de 6/8/81, art. N.º 8 (lit d en la redacción dada por el art. N.º 115 de la Ley N.º 19438 de 14/10/16), admite el llamado a docentes con carácter ocasional o esporádico en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, para integrar tribunales de concurso o tener a su cargo curso de formadores.

CONSIDERANDO: I) Que en el Compromiso de Política Educativa Nacional elaborado por el MEC junto a las autoridades del Consejo Directivo Central de ANEP y enviado por el Poder Ejecutivo junto a la solicitud de venias, se establecieron acuerdos para garantizar el derecho a la educación a todas las personas a lo largo de toda la vida y jerarquizar el egreso en la educación media así como ampliar el acceso a la educación terciaria;

II) que el Programa de culminación de estudios secundarios (ProCES) está dirigido a funcionarios y trabajadores de los organismos públicos y de las empresas con convenio con DGES que quieran culminar estudios de enseñanza media básica y superior y que el mismo se lleva a cabo en las modalidades presencial y semipresencial en todo el país, a través de cursos cuatrimestrales, con base al plan de estudios para el Ciclo Básico adaptado de la modalidad B del Plan 2009 para adultos y extraedad y para Bachillerato según Plan 1994 "Martha Averbug";

III) que para el Programa de culminación de estudios secundarios (ProCES) son requisitos de ingreso ser funcionario de alguno de los organismos (o empresas) con convenio y haber culminado la educación primaria;

IV) que teniendo en cuenta la experiencia, trayectoria y aportes de la Prof. Marlene Mila y del Prof. Gabriel Guerra a la gestión de ProCES, y para integrar tribunales en los llamados correspondientes y concretar espacios de formación y fortalecimiento en los PEP, se ha entendido pertinente designarlos a tales efectos;

IV) que esta designación está dentro de la disponibilidad presupuestal del año 2025.

ATENCIÓN: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,

RESUELVE:

1) Designar a la Prof. Marlene Karina Mila Idiarte, C.I. 4300530-6 y al Prof. Gabriel Lorenzo Guerra Bordoni, C.I. 1789011-1 con una carga horaria semanal de 15 horas docentes - a cada uno - a los efectos integrar tribunales en los llamados correspondientes de PEP así como concretar espacios de formación y fortalecimiento en el Programa de culminación de estudios secundarios (ProCES) de DGES y en otros Programas de Exploración Pedagógica, desde la efectiva toma de posesión hasta el 28 de febrero de 2026.

2) Solicitar a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática coordinar con la Prof. Patricia Pérez Borda a efecto que los designados cuenten con las herramientas informáticas pertinentes a la labor asignada.

3) Establecer que los docentes Mila y Guerra cumplan funciones en locales



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

de sede central de Educación Secundaria o en territorio, según necesidades de servicio, bajo supervisión de la Prof. Patricia Pérez Borda.

Publíquese en web institucional.

Comuníquese a los interesados, a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Desarrollo y Gestión Informática, de Planeamiento y Evaluación Educativa, de Formulación, Ejecución y Seguimiento Presupuestal, de Comunicación Social, a las Divisiones de Inspección y Hacienda

Cumplido, siga a Secretaría General para continuar trámite.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria